

71  
remido el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma, en las Salas Capitulares, para celebrar  
la sesion ordinaria, se tomó en consideracion la  
necesidad de proceder al repartimiento de los  
diez y seis mil doscientos cinquenta y cinco reales  
para los gastos de las dos parroq. de esta villa.  
aprobados por la Exma Diputacion Provincial  
todo conforme lo prescribe S. E.; y en su virtud se  
acordó la Corporacion se proceda a la brevedad po-  
sible a dicho repartim<sup>to</sup>, y para llevarlo ha efecto  
nombra y nombra por Jinetes repartidores a el  
Sr. D. Fortunato Diaz, D. Juan Palao Palao, D. Pedro  
Jimenez, Agustín Lolo, D. Fran. Corvalan, Don Palao  
Palao, Don Acosta Juan, y Don Esteve; a los que se  
les haga saber para su aceptacion; encargandoles  
la puntualidad y breve execucion mediante  
lo adelantado del tiempo

Ahi mismo se hizo cargo la Municipalidad, de las  
contestaciones que van mediadas con el Sr. Coman-  
dante de esta villa, sobre la reclamacion de los  
Hospitalidades de D. Lorenzo Trigueros, Cabo 2.<sup>o</sup> del  
Regimiento de Valencia num.<sup>o</sup> veinte y tres y en  
su virtud acordó la Corporacion; que para no  
exponerse a malversar los caudales publicos, y por  
las dudas que se le ofrecen si debe ó no haberlos,  
se suspenda por ahora el pago de otras hospi



